

Viajar con animales



Si vas a viajar **dentro de la Unión Europea** con tu perro, gato o hurón, la mascota deberá:

Disponer un pasaporte europeo para el movimiento de animales de compañía. En él se deberán cumplimentar los apartados de "Propietario", "Descripción del animal", "Marcado", "Expedición del pasaporte" y "Vacunación antirrábica".

Estar identificada con un **microchip** o **tatuaje** (si este se hizo antes del 03/07/2011 y siempre que continúe legible).

Estar vacunada frente a la rabia con una vacuna válida en el momento de realizar el viaje. Esta, además, debe estar incluida en el pasaporte.

Si vas a Irlanda del Norte, Irlanda, Malta, Finlandia o Noruega, tu perro además deberá estar **tratado contra E. multilocularis** entre 24 y 120 horas antes de llegar al país.

Para viajar a los siguientes países y territorios, la mascota deberá cumplir los requisitos descritos en el apartado anterior (Unión Europea):

Andorra	Liechtenstein
Suiza	Mónaco
Islas Feroe	Noruega
Gibraltar	San Marino
Groenlandia	Ciudad del Vaticano

Islandia

Si vas a viajar a terceros países con tu perro, gato o hurón, la mascota deberá cumplir los requisitos establecidos al respecto por cada país. Puedes informarte en:

La embajada o consulado de ese país. La página web del Ministerio responsable del país.

Apartado **"Viajar con animales"** de la web del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

También debes tener en cuenta que para obtener el certificado de exportación de tu mascota, el veterinario deberá solicitarlo a través de la aplicación **CEXGAN**.

¿Vas a volver con tu perro, gato o hurón después de visitar un país tercero?*

*Se incluye Reino Unido y sus dependencias, salvo Irlanda del Norte y Gibraltar.

Tu mascota deberá cumplir lo indicado para viajar dentro de la Unión Europea si regresa de uno de los países terceros incluidos en el anexo II del Reglamento (UE) 577/2013.

Deberás volver a través de uno de los <u>puntos de entrada de viajeros</u> <u>designados</u> y declarar al Resguardo Fiscal de la Guardia Civil que viajas con un animal de compañía, presentando su documentación.

Si vuelves de un país no listado en el anexo Il citado (países con riesgo de rabia), debes cumplir los requisitos del apartado "Viajar a España desde un país de la UE". Además:

Debes realizar a tu mascota un test serológico frente a la rabia en un laboratorio autorizado antes de viajar.

El resultado de dicha prueba (que deberá reflejar el veterinario en el pasaporte) deberá ser igual o superior a 0.5 Ul/ml.

Si vas a viajar con otro tipo de animal, infórmate sobre los requisitos a cumplir.

El incumplimiento de las correspondientes normas te pone en peligro a ti y a tu mascota. Además, puede suponer que esta no pueda volver a entrar en la UE, su cuarentena o incluso su sacrificio.

Para más información

VIAIAR CON ANIMALES DE COMPAÑÍA

WEB DG SANTE

LISTA DE LABORATORIOS AUTORIZADOS

